



**REGULARÍCESE LA CONTRATACION DIRECTA
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
HECTOR EDUARDO ROMO FERNÁNDEZ**

En Buin, a ^{05 JUN 2013} entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **ÁNGEL BOZÁN RAMOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra don **HECTOR EDUARDO ROMO FERNÁNDEZ**, Cedula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____ Comuna de _____ en adelante e indistintamente "**EL PRESTADOR**", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Por Decreto EX. N° 1593 de fecha 03 de Junio del 2013, regularícese la Contratación Directa de don Héctor Eduardo Romo Fernández, por servicios de amplificación prestados desde el 14 al 24 de Febrero de 2013, en la actividad "**Aniversario 169 de la Comuna de Buin**".

SEGUNDO: El monto de los servicios es de **\$990.000.- (novecientos noventa mil pesos) Impuesto Incluidos.**

TERCERO: La solicitud se fundamenta en el Artículo 10, N°7, letra J, del Reglamento de la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde se establece lo siguiente:

"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

CUARTO: La dependencia, supervigilancia e inspección técnica del cumplimiento del presente contrato, corresponden a la Dirección de Desarrollo Comunitario.



QUINTO: Los gastos derivados de la contratación serán cargados al ítem presupuestario 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", con cargo al Centro de Costo 250301 "Aniversario Comunal".

SEXTO: Las partes hacen expresa declaración que el prestador no inviste la calidad de Empleado Público o Empleado Municipal ni adquiere el carácter de tal por este contrato.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: El "prestador", asimismo, autoriza a la Municipalidad de Buin para grabar y archivar en los archivos de los medios de comunicación municipales sin fines de lucro, la presentación que realice para desarrollar la actividad contratada, pudiendo transmitirla en diferido, en los medios de comunicación del Municipio radio, televisión e internet. Además, la Municipalidad se compromete a difundir este material para la comunidad de Buin y no hacer entrega de este a terceras personas.

NOVENO: Las partes pactan que en caso en que el "prestador" incurra en incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, deberá pagar a la Municipalidad una multa equivalente al total del valor de los servicios contratados, fijados en la cláusula segunda del presente contrato.

DECIMO: La personería de Don Ángel Bozán Ramos para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde consta en Decreto AR N° 417, de fecha 11 de Diciembre de 2012, la que no se inserta en este acto por ser conocida de las partes.



DECIMO PRIMERO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



ANGEL BOZAN RAMOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

HÉCTOR EDUARDO ROMO FERNÁNDEZ

PRESTADOR

SECMU SECRETARÍA MUNICIPAL	JURÍDICA DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA	CONTROL UNIDAD DE CONTROL	DIDECO DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y OBRAS PÚBLICAS	DAF DIRECCIÓN DE FINANZAS
Contrato No <u>103</u> Buin <u>26 JUL 2013</u>				

GMG/jzm.

Distribución:

- Prestador
- SECMU
- DIDECO
- D.A.F.
- Control
- Archivo/Jurídica.